

HOSPITAL DPTAL MARIO CORREA RENJIFO
Empresa Social del Estado
Cali - Colombia

RESOLUCION NO. 973

OCTUBRE 9 DEL 2000

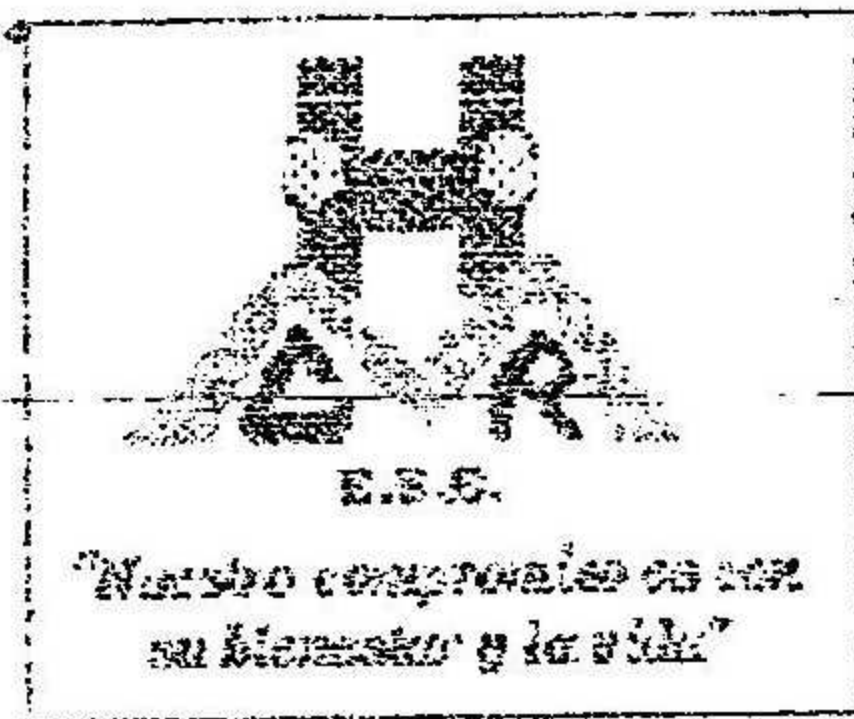
Por medio de la cual se crea el Comité de Informática en el Hospital Mario Correa Renjifo Empresa Social del Estado.

El Gerente General del Hospital Mario Correa Renjifo, Empresa Social del Estado de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el decreto 0438 del 26 de marzo de 1998 y el 1922 de agosto 5 de 1994.

CONSIDERANDO

Que es necesario crear un comité que se encargue de evaluar y estudiar los procesos de información de la organización en su relación con el hardware, software.

Que el Hospital debe desarrollar planes integrales que le permitan mejorar la oportunidad, la eficiencia y la eficacia en los procesos de información, que los equipos de compute, los programas, aplicativos y las red de datos se deben ajustar a los requerimientos informáticos de la institución.



HOSPITAL DPTAL MARIO CORREA RENJIFO

Empresa Social del Estado

Cali - Colombia

Que la Organización requiere de un grupo multidisciplinario conformado por personal del área Administrativa y Asistencial de la organización que avale, proyecte, diagnostique y apruebe las implemetaciones de recursos informáticos en la organización.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Crease el comité de informática conformado por:

- Gerente General
- Gerente Científico
- Gerente Administrativo
- Revisor Fiscal
- Control Interno
- Jefe División Talento Humano
- Jefe División Hospitalización y Quirófonos
- Jefe División Servicios Ambulatorios
- Jefe División Ayudas Diagnosticas
- Jefe División Sistemas
- Jefe División Estadística
- Jefe División Financiera

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General Ejercerá la Presidencia de las Reuniones que establezca el comité.



HOSPITAL DPTAL MARIO CORREA RENJIFO
Empresa Social del Estado
Cali - Colombia

ARTICULO TERCERO: Las funciones del comité de Informática son las siguientes.


- Diagnosticar y realizar pruebas individuales y en conjunto al software que la organización posea o este interesado en adquirir.
- Evaluar las necesidades de software, hardware, comunicaciones y redes de datos, de las diferentes área funcionales de la organización.
- Velar por el crecimiento informático integral de la organización.

ARTICULO CUARTO: El comité de informática presentara un cronograma de actividades y reuniones, que se desarrollaran una vez al mes de igual forma se levantara un acta de cada reunión.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución requiere para su validez de la firma del gerente general.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de octubre del 2000.


FERNANDO ESCANDON QUINTERO
GERENTE GENERAL (E)